



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-480/2021.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-480/2021.

ACTOR: GAMALIEL MACEDA SANGRADOR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE,
SÍNDICA Y TESORERO, TODOS DEL
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 08 de junio de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número, presentado por la Síndica Municipal de Ixtenco (382) y sus anexos, así como con el escrito presentado por la parte actora (384).

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los escritos de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, ténganse por hechas las manifestaciones que vierten la autoridad responsable y la parte actora, así como por exhibidas las documentales que la Sindica Municipal del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, acompaña a su escrito de cuenta, lo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Trámite. Considerando que los escritos de cuenta, tienen como finalidad el pronunciamiento respecto del cumplimiento o no de la sentencia dictada en este asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción II, inciso i), de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, procédase a elaborar el proyecto de acuerdo plenario correspondiente, para someterlo a consideración del Pleno de este Tribunal.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de



Tlaxcala, **notifíquese:** al actor, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

